

TECNOLAC, S.A.

Código de SIGD

IT20.0505/20

01

POLITICA PARA EL USO DE CAMARAS DE VIGILANCIA

Edición:

Aspectos generales

- I. **Objetivo:** La presente Política tiene por objetivo normar, regular e identificar los procedimientos para el debido uso de los equipos y grabación de vigilancia que se realizan en las instalaciones de TECNOLAC S.A. como medida de seguridad.
- II. **Responsable:** El coordinador de Informática se encargará de aplicar, controlar y verificar el cumplimiento de la presente Política.
- III. **Definiciones:** Para efectos de mejor entendimiento de la presente Política, se tiene las siguientes definiciones:
 - **DVR:** Es un grabador de video digital, dispositivo interactivo de grabación de video (Digital Video Recorder).
 - Custodia: Acción de vigilar, resguardar o cuidar de algún bien.
 - **Grabación:** La grabación es el proceso de capturar datos o imágenes y convertir la información a un formato almacenado en un medio de almacenamiento.
 - **Cámaras de Video:** Son dispositivos portátiles que sirven para capturar imágenes en secuencia continuada en formato de video.
 - **Soporte Técnico:** Servicios de Asistencia con el Hardware o Software de unas computadoras conectadas a equipos, dispositivo electrónico o mecánico que trata de ayudar al usuario a resolver determinados problemas con algún producto o servicio.
 - **Monitoreo:** Es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión.
- IV. Modificación: La presente Política podrá ser modificada total o parcialmente, según las necesidades y disposiciones internas de la empresa, únicamente con la aprobación del Gerente General de TECNOLAC S.A.

V. Responsabilidades:

- El jefe de mantenimiento y el Coordinador de Informática serán los responsables directos de la puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación de las cámaras, cables, equipos y accesorios que forman parte del sistema de seguridad y vigilancia.
- El Coordinador de Informática será el responsable del custodio de las grabaciones de imágenes de seguridad bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad y transparencia.
- El Coordinador de Informática será el directo encargado de la administración y monitoreo de las cámaras de seguridad, así como también será el directo responsable del acceso a las grabaciones de imágenes.



TECNOLAC, S.A.

Código de SIGD

IT20.0505/20

01

POLITICA PARA EL USO DE CAMARAS DE VIGILANCIA

Edición:

Sistema de Seguridad y Vigilancia

- I. **Sistema de vigilancia electrónica:** Como medida de seguridad y para la protección de los empleados, proveedores, clientes, visitantes y de la propiedad privada (bienes muebles e inmuebles de la institución), se establece un sistema de seguridad y vigilancia mediante el uso de cámaras (Circuito Cerrado).
- II. **Monitoreo de cámaras:** El Coordinador de Informática tiene la obligación del monitoreo de cámaras, el de identificar y reportar cualquier novedad o caso fortuito, temporal o accidental e inesperado, ocurrido a las cámaras de seguridad y vigilancia.
- III. Frecuencia de operaciones del sistema de seguridad y vigilancia: El sistema de seguridad y vigilancia operará las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, estando sujeto a cualquier desperfecto mecánico imprevisto ya sea por fallas técnicas o por inclemencias del tiempo (fuertes lluvias o tormentas eléctricas).

Instalación y Funcionamiento

- I. Instalación de los equipos de vigilancia: El Coordinador de Informática es el encargado de la instalación de las cámaras y los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema de seguridad y vigilancia, además se encargará de proveer el mantenimiento necesario para que puedan funcionar de manera efectiva y se puedan mantener en condiciones óptimas.
- II. **Responsable de infraestructura:** El jefe de mantenimiento deberá de elaborar y actualizar en cada periodo de la gestión en base a criterios técnicos y al crecimiento de la infraestructura institucional, un plano de ubicación de las cámaras de seguridad y vigilancia, debiendo proporcionar esta información de manera oportuna al Coordinador de Informática para su debida implementación.
- III. **Ubicación de las cámaras:** Las cámaras de seguridad estarán ubicadas en lugares estratégicos específicamente para la seguridad y vigilancia de las instalaciones y la propiedad privada que realicen actividades dentro de los perímetros de TECNOLAC S.A.
- IV. **Medidas de seguridad para el acceso al sistema:** El ingreso al sistema de seguridad y vigilancia electrónica estará restringido, bajo un código clave de un usuario y contraseña, teniendo único acceso al mismo el Coordinador de Informática autorizado por el Gerente General.



TECNOLAC, S.A.

Código de SIGD IT20.0505/20

POLITICA PARA EL USO DE CAMARAS DE VIGILANCIA

Edición: 01

- V. Monitoreo de Cámaras: El Coordinador de Informática será el responsable de controlar, registrar y reportar mediante informes de novedades, los eventos fuera de las condiciones normales que se observe a través de las cámaras de vigilancia, estas imágenes se grabaran en formato digital y podrán ser observadas a tiempo real por el encargado de seguimiento y monitoreo de cámaras detallando las actividades que se llevan a cabo en las instalaciones de TECNOLAC, así mismo las rondas que realizan los técnicos de mantenimiento y el encargado de Salud y Seguridad Ocupacional, deberán de informar al Coordinador de Informática si alguna cámara de vigilancia está en mala posición o si tiene algún percance o desperfecto para su normal funcionamiento.
- VI. **Prohibiciones:** Queda prohibido el uso e instalación de cámaras de vigilancia en oficinas, cubículos, baños u otro lugar que vulnere el derecho a la privacidad de las personas, excepto en los puntos de control como medida de seguridad.

Almacenamiento de las grabaciones

l.	Las grabaciones que resulten del sistema de seguridad y vigilancia se guardaran y mantendrán
	en la memoria del servidor (DVR) por un lapso de quince días (15) días, una vez utilizado todo el
	espacio en el disco duro del DVR, el sistema automáticamente remplazara las grabaciones
	anteriores por unas nuevas.

Fecha de Emisión:	
recha de Emision:	

Elaborado por	Revisado por:	Autorizado por:
Coordinador de IT	Gerente de IT	Gerente General
TECNOLAC S.A.	AGROSANIA S.A. de C.V.	TECNOLAC S.A.